

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO
Radicado	05001-40-03- 016-2021-00099 -00
Demandante	MARÍA NANCY TABARES HERNÁNDEZ
Demandado	EDIER CHALARCA
Asunto	REFORMA DE DEMANDA IMPROCEDENTE - INCORPORA RESPUESTA – ORDENA ENVIAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Se incorpora memorial presentado por la parte actora en el que solicita la reforma de la demanda. Al respecto, el juzgado se permite indicarle que de conformidad con el inciso final del Art 392 del C. G del P., dado que este proceso es de aquellos denominados como verbal sumario debido a la cuantía del mismo, la reforma de la demanda se torna improcedente.

Igualmente, se incorpora respuesta a oficio por parte de **BANCOLOMBIA S.A**, documento en el que se pronuncia respecto de lo requerido por el despacho. dicha respuesta podrá visualizarse y descargarse en el siguiente enlace o ser solicitada vía chat al número de contacto del juzgado que más adelante se indicará.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EU2XDUw7auxIvOolu25SDmgBvfs5W1bvtiLaVf7vfZAe1Q?e=dDB2se

Por otro lado, solicita la parte actora la notificación del extremo procesal pasivo directamente por este juzgado, solicitud que se torna procedente de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. En efecto, se ordena expedir el acta de notificación electrónica correspondiente y su remisión al señor **EDIER CHALARCA**, notificación que será enviada a la dirección electrónica suministrada por **BANCOLOMBIA S.A** en el archivo 14 del expediente digital.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 69

Hoy **28 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

663a9d052a6b1f6de4cc12fc03600b2cc0bfa77ab2dc2da8e6248adafa2d53b0

Documento generado en 27/04/2021 07:10:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>